

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 4.485/2017

Por medio del presente y de conformidad con el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el Acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Rute, celebrado en sesión extraordinaria de fecha 17/11/2017, que literalmente dice:

“PUNTO N.º 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ALMAZARA Y PLANTA DE ENVASADO DE ACEITE, EN CORTIJO LA TOQUERA, SITO EN EL POLÍGONO 7, PARCELA 273 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE RUTE.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria General quien procede a la lectura del dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de las Áreas de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), reunida en sesión ordinaria el día 2 de noviembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sometido a votación, con el voto a favor de los Concejales del grupo socialista (3) y los Concejales del grupo popular (2), la Comisión Informativa emite informe favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

“En relación al expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación del Proyecto de Actuación para la instalación en suelo no urbanizable de almazara y planta de envasado de aceite, en Cortijo La Toquera, situado en el polígono 7, parcela 273, del término municipal de Rute, promovido por D. Antonio Mingorance Aguilera, en nombre y representación de Cortijo La Toquera S.L. (Expe. GEX 1625/2017).

Resultando que con fecha 17 de mayo de 2017 el Arquitecto Municipal emite informe técnico favorable a la admisión a trámite del documento presentado al concurrir los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2017 se emite por la Secretaría General informe jurídico favorable a la admisión a trámite del proyecto de actuación presentado.

Resultando que con fecha 25 de mayo de 2017 se dicta Decreto de Alcaldía nº 1362 por el que se resuelve admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado y que con fecha 29 de mayo de 2017, se solicitó informe a la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Considerando que con fecha 7 de junio de 2017, se sometió a información pública por plazo de veinte días y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de dicha fecha, sin que se hayan presentado reclamaciones, según consta en el certificado emitido por la Secretaría en fecha 17 de julio de 2017.

Visto que con fecha 15 de junio de 2017 (NRE 4238) tiene entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía por el que se requiere comple-

tar la documentación del proyecto de actuación al objeto de emitir el informe preceptivo del artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Siendo completada dicha documentación por el interesado en fecha 4 de julio de 2017 (NRE 4849).

Resultando que con fecha 4 de octubre de 2017 (NRE 7301) tiene entrada en este Ayuntamiento informe emitido por la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

De acuerdo con lo anterior, visto los informes técnico y jurídico favorables de fecha 26 de octubre de 2017, emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal y la Secretaria General, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone al Pleno la adopción de los siguientes, acuerdos:

Primero. Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, de conformidad con el artículo 187.3 del PGOU de Rute, y en particular de acuerdo con lo expuesto en el punto 3.1 del referido proyecto.

Segundo. Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por D. Antonio Mingorance Aguilera, en nombre y representación de Cortijo La Toquera S.L., para la instalación en suelo no urbanizable de la actuación de interés público consistente en “almazara y planta de envasado de aceite”, en Cortijo La Toquera, situado en polígono 7, parcela 273, del término municipal de Rute, dada la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requiera la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que sean legalmente precedentes.

Cuarto. La autorización de la actividad quedará sujeta a las siguientes condiciones:

– En el trámite de concesión de licencia, en su caso, se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de las parcelas, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

– El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5D.c de la citada LOUA.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. Notificar el presente acuerdo al promotor de la actuación y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto.

Rute, a 13 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.